



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Viernes 21 de Abril de 2023

NÚM. 77

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

DELEGACIÓN DE FACULTADES AL C. EDGAR ISSACHAR DEL RÍO BARAJAS, JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE CRÉDITOS FISCALES EN FAVOR DE OOPAS

Dirección General
Oficio Número D.G. 334.2022
Morelia, Mich., a 9 de septiembre del 2022

Lic. Edgar Issachar del Río Barajas
Jefe del Departamento Jurídico,
Presente.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 54 fracciones I, VI, X, XI y XX de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, el artículo 39 fracción II del Reglamento Interior del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, el artículo 16 fracciones I, XIII y XIV del Acuerdo de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia publicado el día 12 de junio del año de 1995 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, y con las facultades conferidas en el Punto 6 de la Orden del día de la Sesión Extraordinaria de fecha 2 dos de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, celebrada por la Junta de Gobierno del citado Organismo Operador, mediante el cual se me autoriza delegar facultades a diversos funcionarios de esta Paramunicipal y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 fracción IV del Reglamento Interior del Organismo Operador, **LO FACULTO A USTED**, para que suscriba los requerimientos de pago a los contribuyentes que, vencidos los periodos de pago no enteren los créditos fiscales a este Organismo Operador a través del Procedimiento de Ejecución; actuando siempre conforme a los principios que marca la

Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, así como la propia Constitución del Estado de Michoacán y demás leyes locales aplicables que rigen el funcionamiento de este Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.

Atentamente

Ing. Oswaldo Rodríguez Gutiérrez
Director General
(Firmado)

COPIA SIN VALOR LEGAL